



Resolución de Consejo Directivo 303 / 2025 - NAT -UNSa
Actualización arancel 2025 MADEZAS
De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,
01/07/2025

EXPEDIENTE N° 10.306/2021

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la actualización de aranceles correspondientes a la Carrera de Posgrado Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 43-47 obra Acta N° 01/2025 de los Comités Académico y Organizador de la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas que solicita actualizar los aranceles de la Carrera, para el ciclo 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- Inscripción: \$55.000 (pesos cincuenta y cinco mil)
- Matrícula Anual: \$55.000 (pesos cincuenta y cinco mil)
- Arancel por Curso:
 - Alumnos de la Maestría: \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil)
 - Alumnos externos: \$ 70.000 (pesos setenta mil)
- Defensa de Tesis: \$70.000 (pesos setenta mil)
- Honorarios Docentes: \$550.000 (pesos quinientos cincuenta mil);

Que a fs. 48 obra Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto en igual sentido;

Que a fs. 49 obra Despacho N° 391/25 que informa que el Consejo Directivo de esta Facultad en su Reunión Ordinaria N° 10/25 del veinticuatro de junio último, APROBÓ el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de fs. 48;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En su Reunión Ordinaria N° 10/25 del veinticuatro de junio de 2025)

RESUELVE:



Salta,
01/07/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la actualización de los aranceles de la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, a partir de la emisión de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

- Inscripción: \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil)
- Matrícula Anual: \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil)
- Arancel por Curso:
 - Alumnos de la Maestría: \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil)
 - Alumnos externos: \$ 70.000 (pesos setenta mil)
- Defensa de Tesis: \$ 70.000 (pesos setenta mil)
- Honorarios Docentes: \$550.000 (pesos quinientos cincuenta mil)

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por estos conceptos de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER EN CARÁCTER DE URGENTE a Tesorería General de la UNSa, Dirección Administrativa Económica y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTÍCULO 4º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Dr. VÍCTOR DAVID JUAREZ
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. MARTA CRISTINA SANZ
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales